

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2336

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden JUS/2536/2013, de 25 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia (Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado), dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1. apartados a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos 1 y anexo 2-Resultas de esta orden.

El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio; la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Quiénes pueden participar.

- 1. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social: Oficinas de Prestaciones del Servicio
 Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial.
- Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas: Oficinas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 2. Asimismo, los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Justicia si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.
- 3. Cumplidos los requisitos de los apartados anteriores, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que perteneciendo a los Cuerpos o



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2337

Escalas clasificados en los grupos previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), reúnan los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en los anexo 1 y anexo 2-Resultas, y de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

- 4. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave "EX11" no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.
- 5. De acuerdo con la resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto las claves de exclusión que se asignaban a los puestos y que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este Concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.
- 6. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave de exclusión que se asignaban a los puestos y que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este Concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

En el presente concurso se adjudicarán las posibles resultas que se relacionan en el anexo 2-Resultas de esta orden, en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas, salvo que los funcionarios que tengan derecho de reserva sobre dichos puestos, volvieran a ocuparlos.

Segunda. Otras condiciones y Requisitos de participación.

- 1. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años desde la toma de posesión hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para poder participar en el concurso, salvo que:
- a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Justicia o en los Organismos Autónomos a él adscrito.
- b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
 - c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- 2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 3. Los funcionarios en situación de Servicios Especiales (artículo 87 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público), así como en excedencia para el cuidado de familiares (artículo 89.4 de la Ley 7/2007), durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir puestos en el ámbito del Ministerio de Justicia o en su defecto del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2338

- 4. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 5. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional en este Departamento, estarán obligados a participar en el presente concurso, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios que se encuentren en la situación descrita y no participen, teniendo la obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

- 7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 de la Ley 7/2007) o por agrupación familiar (artículo 89.3 de la Ley 7/2007), sólo podrán participar sí, llevan más de dos años en cualquiera de estas situaciones.
- 8. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en este concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.
- 9. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Tercera. Modelos, Plazos y Condiciones de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia, se ajustarán al modelo publicado como anexo 3 de esta orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (Calle Ayala, 5 28001 Madrid), o en las Oficinas a que se refiere la legislación sobre procedimiento administrativo. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de las veinticuatro horas a partir de su presentación.
 - 2. Los anexos a presentar son los siguientes:
 - Anexo 3: Solicitud de participación.
 - Anexo 4: Certificado de Méritos.
 - Anexo 5: Destinos solicitados por orden de preferencia.
- Anexo 6: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.
 - Anexo 7: Certificado de reconocimiento y convalidación de grado.

Los anexos citados y cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta deberán ser presentados en el plazo establecido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 233

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

- 3. El anexo 4 de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:
- a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales la Subdirección General Competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.
- d) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.
- e) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.
- f) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.
- g) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de Personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él .

5. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2340

Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias hasta la firma de la resolución de adjudicación. La renuncia del adjudicatario de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente de mayor puntuación.

Cuarta. Fases y baremos de valoración.

- 1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:
 - 1.1 Valoración de los méritos generales.
 - a) Valoración del grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 4 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 4 puntos. Por un grado personal igual al del nivel del puesto al que se concursa: 2 puntos. Por un grado personal inferior al del nivel del puesto al que se concursa: 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado:

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos, según la distribución siguiente:

b.1) Por estar desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino superior, igual o inferior en un nivel al del puesto que se solicita: Menos de un año, 3 puntos. Más de un año: 5 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se solicita: Menos de un año: 2,5 puntos. Más de un año: 4 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: Menos de un año: 2 puntos, Más de un año: 3 puntos.

- b.2) Si el puesto desempeñado pertenece al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado: 1 punto.
- b.3) Se podrán valorar las aptitudes o rendimiento destacables apreciados en los candidatos en los puestos anteriores desempeñados cuando se informen por el Jefe de Área funcional o sectorial: 1 punto.

Los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (BOE del 23), se les valorará como puesto el que corresponda de acuerdo con las anteriores normas, con la puntuación mayor establecida en cada supuesto.

 c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación ve: BOE-A-2014-412



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 234

continua, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (Anexo 1 y Anexo 2-Resultas), hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno. Si en el certificado correspondiente consta que la duración del curso es igual o superior a 30 horas: 0,75 puntos.

Por impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

- d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0.10 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.
- e) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: se valorarán con un máximo de 3 puntos las siguientes situaciones:
- a) El destino previo del cónyuge funcionario: se valorará con 1,5 puntos siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto.
- b) El cuidado de hijos o cuidado de un familiar se valorará con 1,5 puntos, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.
- 1.2 Valoración de méritos adecuados a las características del puesto: Se valorarán los méritos específicos adecuados para cada puesto de los anexo 1 y anexo 2-Resultas de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en ellos se señala hasta un máximo de 10 puntos.

La adjudicación de destino exigirá, como mínimo, que el aspirante alcance la puntuación de 6 puntos.

Quinta. Acreditación de méritos.

- 1. Acreditación de los méritos generales.
- a) El grado personal se acreditará en el certificado de méritos (Anexo 4). El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 3 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el citado Anexo.
- b) Para la valoración del trabajo desarrollado se tendrá en cuenta el nivel del puesto desempeñado por el funcionario, así como el área al que pertenece, que figure en el Anexo 4. Para que pueda valorarse la aptitud o el rendimiento habrá de presentarse el certificado correspondiente.
- c) Aquellos funcionarios que aleguen participación y/o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los certificados correspondientes.
 - d) La antigüedad quedará acreditada en el apartado correspondiente del Anexo 4.
- e) Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán de la forma siguiente:

Destino previo del cónyuge funcionario: Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2342

Cuidado de hijos: se valorará, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

La edad del menor, se acreditará mediante copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

La mejor atención al menor se acreditará mediante declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Cuidado de un familiar: se valorará, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y se acceda desde un municipio distinto, siempre que se acredite mediante declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

El parentesco, se acreditará mediante copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidades acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

2. Acreditación de méritos adecuados al puesto: Para la valoración de éstos méritos, será imprescindible la presentación de las oportunas certificaciones expedidas por el responsable de la Unidad donde preste sus servicios.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 2. Para la valoración de los méritos en las convocatorias de los puestos de trabajo se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado Séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado.
- 3. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación, determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 4. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado real decreto.
- 5. Se valorará, en su caso, el grado consolidado en la Administración de las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.
- 6. En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o Corporación Local exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2343

para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

- 7. En el supuesto contemplado en el punto 4 de la base Tercera (solicitud de adaptación por discapacidad), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado información complementaria a la ya aportada con la solicitud.
- 8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Séptima. Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Vocales. Designados por el Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, serán dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, y tres en representación de la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrá participar en la Comisión de Valoración un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, formulada en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos, si entre los funcionarios concursantes a ese puesto se encuentran candidatos adscritos a dicho grupo.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Octava. Resolución del concurso.

1. El presente concurso se resolverá por orden del Ministerio de Justicia, en un plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 4, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2344

por estas circunstancias. De darse este supuesto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes a que se refiere el punto 8 de la base sexta.

- 2. La Resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (disposición transitoria tercera 2. de la Ley 7/2007, de 12 de abril) con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- 4. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción realizada a los Departamentos u otros organismos en cuyos concursos participó en el plazo de tres días.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

- 5. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 6. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- 7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

8. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia.

La fecha de cese de acuerdo con lo previsto en el art. 48.2 del Real Decreto 364/1995 podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado, teniendo carácter excepcional y debiendo motivarse en exigencias del normal funcionamiento de los servicios.





Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014 Sec. II.B. Pág.

9. Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Novena. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dictó la orden en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2013. El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), la Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Marta Silva de Lapuerta.

sve: BOE-A-2014-412



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2346

ANEXO 1

MÁX			3 5 2		3 2 &		s 2 s
M							
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO			- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. Experiencia en tramtación y archivo de expedientes administrativos. Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en tramitación y archivo de expedientes administrativos Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			-Apoyo a la Secretaria del SubdirectorTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.		Tramitación y supervisión del funcionamiento de los asumos de los Ordenes jurisdiccionales que le hayan sido atribuidos, distribuyendo las tareas de oficina entre el resto del personal adscrito al mismo. Utilización de la aplicación REGES.		- Tramitación y supervisión del funcionamiento de los asuntos de los Ordenes jurisdiccionales que le hayan sido aribuidos, distribuyendo las tareas de oficina entre el resto del personal adscrito al mismo. - Utilización de la aplicación REGES.
CURSOS DE FORMACIÓN			Word Aplicaciones de gestión Terbacionadas con las finuciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Procedimiento Correo electrónico electrónico		Word Aplicaciones de gestion relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico		Word Applicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con pas funciones del puesto de trabajo. Archivo y Archivo y Procumentación Procedimiento Administrativo Correo Correo
CUERPO			EX11		EX11		EX11
GR			C1 C2		C2		C2 C3
AD			AE		AĒ		AE
ESPECÍFICO			2.723,56		3.588,48		3.588,48
NIVEL			16		8.1		82
LOCALIDAD			Madrid		Madrid		Madrid
PLAZAS			-1		-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	ABOGACÍA GENERAL DELESTADO- DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO	Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento	Jefe de Negociado	Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos	Jefe de Negociado Documentación y Archivo	Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional	Jefe de Negociado Documentación y Archivo
ORDEN			-		2		м



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX	v 0.e		8 7 N		3 2 2
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. - Experiencia en archivo y documentación. - Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	- Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado adscritos a su área de trabajo Coordinación de los expedientes asignados a los anteriores Clasificación y archivo de la documentación Comunicaciones mediante correo electrónico Comunicaciones mediante correo electrónico Competencia.		Apoyo a la Secretaria de la Unidad. -Tramitación de expedientes. -Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado. -Grabación en REGES de los expedientes de su competencia. -Comunicaciones mediante correo electrónico.		Apoyo a la Secretaria de la Unidad. -Tramitación de expedientes. -Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado. -Grabación en REGES de los expedientes de su competencia. -Comunicaciones mediante correo electrónico.
CURSOS DE FORMACIÓN	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del pas funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con pas funciones del puesto de trabajo. Archivo y Procedimiento Procedimiento Administrativo Correo Correo
CUERPO	EXI1		EXI1		EXI1
GR	3 C		C1		C1
AD	AE		AE		AE
ESPECÍFICO	3.376,52		3.376,52		3.376,52
NIVEL	18		16		16
LOCALIDAD	Madrid		Madrid		Vitoria
PLAZAS	-		-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Jefe de Negociado	Abogacia del Estado ante el Tribunal Supremo	Jefe de Negociado	Abogacía del Estado en Araba/Álava	Jefe de Negociado
ORDEN	4		v		9



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		9 4		v 2 w		s 2 s
MERITOS RELATIVOS AL PUESTO		- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en archivo y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en archivo y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación.		- Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado adscritos a su área de trabajo Coordinación de los expedientes asignados a los anteriores Clasificación y archivo de la documentación Comunicación y archivo de la documentación Comunicación se mediante correo electrónico.		- Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado adscritos a su área de trabajo Coordinación de los expedientes asignados a los anteriores Clasificación y archivo de la documentación Comunicaciones mediante correo electrónico Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relaciones de puesto de trabajo. Archivo y Archivo y Procumentación Procedmiento Administrativo correcco electrónico electrónico electrónico electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Procedimiento Correo Correo electrónico
CUERPO		EX11		EX11		EX11
GR (23		33		22
AD		AE		AE		AE
ESPECÍFICO		3.117,10		3.376,52		3.376,52
NIVEL		41		<u>&</u>		<u>«</u>
LOCALIDAD		Alicante		Oviedo		Barcelona
PLAZAS		-		-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacía del Estado en Alicante	Auxiliar de Oficina	Abogacia del Estado en Asturias	Jefe de Negociado	Abogacia del Estado en Barcelona	Jefe de Negociado
ORDEN		7		∞		٥



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		9 4		s 2 %	0 4		v 62
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.	- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.		 Experiencia en tramitación de asuntos en materia jurídica. Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. Experiencia en gestión de personal.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación		-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competenciaComunicaciones mediante correo electrónico.	-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación.		- Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Organos Juris dicronales Llevanza de la Agenda de los Abosaca el Estado. Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la AbogaciaSeguimiento de las minutas de honorariosAdministración de la Abogacía en lo que hace referencia a medios personales y materiales Preparación de bastanteos de poderes.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico		Word Excel Gestión de Personal Procedimiento Administrativo
CUERPO		EX11		EX11	EXII		EXII
GR		C2		C1 C2	C2		A2 C1
AD		AE		AE	AE		AE
ESPECÍFICO		3.588,48		3.376,52	3.117,10		3.912,58
NIVEL		14		16	41		20
LOCALIDAD		Burgos		Cádiz	Cádiz		Castellón
PLAZAS		-		-	-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacia del Estado en Burgos	Auxiliar Oficina	Abogacia del Estado en Cádiz	Jefe de Negociado	Auxiliar de Oficina	Abogacía del Estado en Castellón	Jefe de Sección Administrador Oficina
ORDEN		10		=	12		13



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		v e c		n 0 w	0 4
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		 Experiencia en tramitación de asuntos en materia jurídica. Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. Experiencia en gestión de personal. 		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.	- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		- Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones com los diferentes Órganos Jurisdiccionales. - Llevarza de la Agenda de los Abogados del Estado. Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la Abogacía Seguimento de las mituras de honorarios Administración de la Abogacía en lo que hace referencia a medios personales y materiales Preparación de bastantecos de poderes.		-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competenciaComunicaciones mediante correo electrónico.	-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Excel Gestion de Personal Procedimiento Administrativo		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con pas funciones del pas funciones del pas funciones del posecto etrabajo. Archivo y Archivo y Archivo y Archivo y Courrentario	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico
CUERPO		EX11		EX11	EXII
GR		CI CI		CC	23
AD		AE		AE	AE
ESPECÍFICO		3.912,58		3.376,52	3.117,10
NIVEL		20		16	41
LOCALIDAD		Ciudad Real		A Coruña	A Coruña
PLAZAS		-		1	-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacía del Estado en Ciudad Real	Jefe de Sección Administrador Ofícina	Abogacia del Estado en A Coruña	Jefe de Negociado	Auxiliar de Oficina
ORDEN		41		15	16



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		9 4		v « v	s 2 s		8 2 8
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		 Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica Experiencia en archivo y tramitación de expedientes. 		 Experiencia en tramitación de asuntos en materia jurídica. Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. Experiencia en gestión de personal. 	- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica. - Experiencia en archivo de expedientes y documentación. - Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica. - Experiencia en archivo de expedientes y documentación. - Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación		- Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Organos Jurisdiccionales Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado. Control y conservación de los registros de pleitos y aumitos constitivos de la AbogacíaSeguimiento de las minutas de honorariosAdministración de la Abogacía en lo que hace referencia a medios personales y materiales Preparación de bastanteos de poderes.	-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientesLlevanaza de la Agenda de los Abogados del EstadoGrabación en REGES de los expedientes de su competenciaComunicaciones mediante correo electrónico		-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientesLlevanna de la Agenda de los Abogados del EstadoGrabación en REGES de los expedientes de su competenciaComunicaciones mediante correo electrónico.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico		Word Excel Gestion de Procedimiento Administrativo	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Procedimiento Administrativo electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo electrónico electrónico
CUERPO		EX11		EX11	EX11		EX11
GR		CC		A2 C1	C2 C3		CC
AD		AE		AE	AE		AE
ESPECÍFICO		3.117,10		3.912,58	3.376,52		3.376,52
NIVEL		15		20	16		16
LOCALIDAD		Granada		Ourense	Ourense		Valencia
PLAZAS		-		-	-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacía del Estado en Granada	Ayudante Oficina	Abogacía del Estado en Ourense	Jefe de Sección Administrador Oficina	Jefe Negociado	Abogacía del Estado en Valencia	Jefe de Negociado
ORDEN		17		81	19		20



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		5 % c	v 0 v		v 0 w	s 2 %
M						
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		 Experiencia en tramitación de asuntos en materia jurídica. Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. Experiencia en gestión de personal. 	- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en tramitación y archivo de expedientes administrativos Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en archivo y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.	- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		- Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Organos burisdiccionales. - Levanza de la Agenda de los Abogados del Estado. Control y conservación de los registros de pleitos y asuntos consultivos de la AbogacíaSeguimiento de las minutas de honorariosAdministración de la Abogacía en lo que hace referencia a medios personales y materiales.	- Tramitación y supervisión del funcionamiento de los aumons de los Orderes jurisdicionales que le hayan sido atribuidos, distribuyendo las tareas de oficina entre el resto del personal adscrito al mismo. - Utilización de la aplicación REGES.		- Lievanza de la Agenda de los Abogados del Estado abscritos a su área de trabajo Coordinación de los expedientes asignados a los anteriores Clasifección y archivo de la documentación Comunicaciones mediante correo electrónico Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.	-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Excel Gestión de Personal Procedimiento Administrativo	Word Applicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo correco		Word Applicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo correco	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo clorreo electrónico electrónico
CUERPO		EXII	EXII		EXII	EXII
GR		C1 C1	C C C		C2 C3	C1 C2
AD		AE	AE		AE	AE
ESPECÍFICO		3.912,58	3,588,48		3.376,52	3.376,52
NIVEL		20	<u>«</u>		<u>«</u>	16
LOCALIDAD		Valladolid	Valladolid		Madrid	Madrid
PLAZAS		-	-		-	-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacía del Estado en Valladolid	Jefe de Sección Administrador Officina	Jefe de Negociado, Documentación y Archivo	Abogacía del Estado en el Ministerio de Fomento	Jefe de Negociado	Jefe de Negociado
ORDEN		21	22		23	24



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		3 2 8		3 2 8
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		 Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica. Experiencia en archivo de expedientes y documentación. Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos. 		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en archivo y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientesLlevanza de la Agenda de los Abogados del EstadoGrabación en REGES de los expedientes de su competenciaComunicaciones mediante correo electrónico.		-Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado adscritos a suírea de trabajoCoordinación de los expedientes asignados a los anterioresClasificación y archivo de la GoumentaciónComunicaciones mediante correo electrónicoGrabación en REGES de los expedientes de su competencia.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con pas funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo correo electrónico		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con pas funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo correo electrónico
CUERPO		EX11		EX11
GR		C1 C2		CI
AD		AE		AE
ESPECÍFICO		3.912,58		3.376,52
NIVEL		16		18
PLAZAS LOCALIDAD		Madrid		Madrid
PLAZAS		1		1
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacía del Estado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Jefe de Negociado	Abogacia del Estado en el Ministerio del Interior	Jefe de Negociado
ORDEN		25		26



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2354

ANEXO 2 Resultas

MÁX			w 0 m		3 2 %
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO			- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. - Experiencia en archivo y documentación. - Experiencia en trafamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo Experiencia en archivo y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			- Control de corroe electrónico y recepción de solicitudes por e-mail. - Control del corroe postal y recepción de los números de revistas. - Escaneda de la información papel y/o remisión de archivos en pdr capturados en bases de datos electrónicas. - Biscaleda en información solicitada por las diferentes abogacias en la base de datos Abays y otras. - Gestión de los préstamos (ficha de lector, datos) y devolución de los pibros en Absys. - Gestión de los préstamos (ficha de lector, datos) y devolución de los libros en Absys. - Colaboración en la elaboración del sumario mensual de revistas. - Colaboración en la preparación de la compra anual de textos legales: Aranzaci, Civitas, Colex, Timant,		- Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado adscritos a su área de trabajo Coordinación de los expedientes asignados a los anteriores Clasificación y archivo de la documentación Commisciones mediante correo electrónico Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.
CURSOS DE FORMACIÓN			Word Aplicaciones de gestion gestion las funciones del las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Correo Correo electrónico.		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con relacionadas con puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Procedimiento Correo clectrónico.
CUERPO			EXII		EX11
GR			C2		C2
AD			AE		AE
ESPECÍFICO			3.588.48		3.376,52
NIVEL			<u>∞</u>		81
LOCALIDAD			Madrid		Madrid
PLAZAS			-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO	Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento	Jefe de Negociado Documentación y Archivo	Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional	Jefe de Negociado
ORDEN			I.R.		2R



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

			1	
MÁX		9 4		3 2 %
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica Experiencia en archivo de expedientes y documentación Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación.		-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competencia Comunicaciones mediante correo electrónico.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Applicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico Procedimiento Administrativo		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico.
CUERPO		EXII		EX11
GR		C2		22
AD		AE		AE
ESPECÍFICO		3.588,48		3.376,52
NIVEL		14		16
LOCALIDAD		Oviedo		Barcelona
PLAZAS		-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacia del Estado en Asturias	Jefe de Negociado	Abogacía del Extado en Barcelona	Jefe de Negociado
ORDEN		3R		4R



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		9 4		9 4
M				
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.		- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con less funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico Procedimiento Administrativo		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con puesto de trabajo. Correo Encerno Electrónico Procedimiento Administrativo
CUERPO		EX11		EXII
GR		CZ		C2
AD		AE		AE
ESPECÍFICO		3.117,10		3.117,10
NIVEL		14		14
LOCALIDAD		Burgos		Cádiz
PLAZAS		-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacía del Estado en Burgos	Auxiliar de Oficina	Abogacia del Estado en Cádiz	Auxiliar de Oficina
ORDEN		SR		6R



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		v 2 v	v 0 w		533
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		- Experiencia en búsqueda de documentación y su escaneo. - Experiencia en archivo y documentación. - Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.	Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica. Experiencia en archivo de expedientes y documentación. Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.		- Experiencia en tramitación de asuntos en materia jurídica. - Experiencia en bisqueda de documentación y su escaneo. - Experiencia en gestión de personal.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		- Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado adscritos a su área de trabajo Coordinación de los expedientes asignados a los anteriores Clasificación y archivo de la Goumentación Comunicaciones mediante correo electrónico Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.	-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Il-evanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competencia Comunicaciones mediante correo electrónico.		- Apoyo en tramitación de pleitos y relaciones con los diferentes Organos Jursáciconales. - Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado. Control y conservación de los registros de - Experiç pleitos y asumtos consultivos de la AbogacíaSeguimiento de las minutas de honorarios Administración de la Abogacía en lo que hace referencia a medios personales y materiales Preparación de bastanteos de poderes.
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Applications de gestion relacionadas con las funciones de puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico.	Word Applicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con las funciones del las funciones del pueso de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico.		Word Excel Gestión de Procedimiento Administrativo
CUERPO		EX11	EXII		EX11
GR		C1 C2	C1 C2		A2 C1
AD		AE	AE		AE
ESPECÍFICO		3.376,52	3.376,52		3.912,58
NIVEL		18	16		20
LOCALIDAD		Madrid	Madrid		Sevilla
PLAZAS		-	-		-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacia del Estado en Madrid	Jefe de Negociado	Jefe de Negociado	Abogacía del Estado en Sevilla	Jefe de Sección Administrador de Oficina
ORDEN		7R	88 8.		9R



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX		9 4		v 0 w	v v v
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO		- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.		- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica. - Experiencia en archivo de expedientes y documentación. - Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.	- Experiencia en tramitación de expedientes en materia jurídica. - Experiencia en archivo de expedientes y documentación. - Experiencia en tratamiento de textos y manejo de base de datos.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-Tareas de tratamiento de textos y grabación. - Recepción, distribución y envío de documentación		-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en REGES de los expedientes de su competencia.	-Apoyo a la Secretaria de la UnidadTramitación de expedientes Llevanza de la Agenda de los Abogados del Estado Grabación en RECES de los expedientes de su competencia Comunicaciones mediante correo electrónico
CURSOS DE FORMACIÓN		Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico Procedimiento Administrativo		Word Applicaciones de gestión relacionadas con relacionadas con pas funciones del puesto de trabajo. Archivo y Archivo y Archivo y Archivo y Archivo y Archivo y Correcedimiento con correcedectrónico.	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del las funciones del puesto de trabajo. Archivo y Documentación Procedimiento Administrativo Correo electrónico.
CUERPO		EX11		EXII	EXII
GR		CC		22	C1 C2
AD		AE		AE	AE
ESPECÍFICO		3.117,10		3.376,52	3.376.52
NIVEL		15		81	16
LOCALIDAD		Valencia		Valladolid	Valladolid
PLAZAS		-		-	-
LOCALIZACIÓN PUESTO	Abogacia del Estado en Valencia	Ayudante de Oficina	Abogacia del Estado en Valladolid	Jefe de Negociado	Jefe de Negociado
ORDEN		10R		II R	12R



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 15 de enero de 2014

MÁX	9 4	9 4
N		
MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	- Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica - Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.	 Experiencia en tratamiento de textos e Informática básica Experiencia en archivo y tramitación de expedientes.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Word Apticaciones de Apticaciones de Bastion relacionadas con relacionadas con Correo Correo Procedimiento Administrativo	Word Apticaciones de gestión elacionadas con las funciones del puesto de trabajoTareas de tratamiento de textos y grabaciónRecepción, distribución y envío de documentación Procedimiento Administrativo
CURSOS DE FORMACIÓN	Word Aplicaciones de gestión relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Correo Electrónico Procedimiento Administrativo	Word Apticaciones de gestión relacionadas con relacionadas con puesto de trabajo. Correo Electrónico Procedimiento Administrativo
CUERPO	EX11	EXII
GR	CI	C2
AD	AE	AE
ESPECÍFICO	3.117,10	3.117,10
NIVEL	15	14
PLAZAS LOCALIDAD NIVEL	Valladolid	Valladolid
PLAZAS	1	ī
LOCALIZACIÓN PUESTO	Ayudante de Oficina	Auxiliar de Oficina
ORDEN	13R	14R





Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014 Sec. II.B. Pág. 2360

ANEXO 3

	eral del Estado-Di	rección del Servicio Jurídico	sión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia del Estado), convocado por Orden del Ministerio de
D.N.I.:			
APELLIDOS Y	NOMBRE:		
DOMICILIO:			
TELÉFONO D	E CONTACTO:		
ORGANISMO	DE DESTINO AC	CTUAL:	
PROVINCIA D	DE DESTINO ACT	TUAL:	
apartado			ión del último destino se acoge a la Base Segunda
Condiciona su j	petición de acuerdo	o con la Base Tercera.5	DISCAPACIDAD
S		NO 🗆	(Base Tercera.4) SI NO
Base Cuarta 1.1	<i>'</i>		Tipo de discapacidad
Conyuge	Cuidado de hijo	Cuidado familiar (Incompatible con ciudado de hijo)	Adaptaciones precisas (resumen)
SI □ NO □	$SI \square$ NO \square	$SI \square$ NO \square	
	En	, a de	de
		Firma	

SRA. ABOGADA GENERAL DEL ESTADO-DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA) C/ AYALA, 5. 28001 MADRID.





Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014 Sec. II.B. Pág. 2361

ANEXO 4

Certifica		4 -	B # 4	
Certifica	ao	ae	wer	IIOS

Don/D ^a					
MINISTERIO U ORGANISMO Certifica que de acuerdo con los antecede expuestos del funcionario que se menciona	ntes obrantes en su exped				
1. DATOS DEL FUNCIONARIO	a continuación.				
D.N.I. Apellidos y no Cuerpo o Escala desde el cual participa en el	mbre	Grupo	N.R.P.		
Grado consolidado (1) Antigüeda	Años Meses Día	Administración a la q			
Titulaciones Académicas (3) 2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL C			EN EL CONCURSO	Marcar	con .
E. OH GAGION ADMINIOTRATIVA EN EL G	—	L LL GOAL I AITHOILA	<u> </u>		X
1 Servicio Activo	5 Exc. \	voluntaria Art. 29.3 a)	9	Expectativa	de Destino
2 Servicios Especiales	6 Exc. v	voluntaria Art. 29.3.c)	10	Excedencia	Forzosa
3 Servicio en CCAA	7 Exc. v	voluntaria Art. 29.3.d)	11	Suspensión	n de funciones
4 Exc. voluntaria Art. 29.4	8 Exc. v	voluntaria Art. 29.7			
En caso de situación: 1, 2, 3, 9 ó 4; FECHA	DE TOMA DE POSESIÓN I	ÚLTIMO DESTINO DEFII	NITIVO	Día Mes	Año
			L	Día Mes	Año
En caso de situación: 3, 9, 10, 5, 6, 7, 8 ó 1	I; FECHA PASE SITUACIÓ	N			
				Día Mes	Año
En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SI	USPENSIÓN				
3. DESTINO			L		
2.4 DESTINO DEFINITIVO (Ducata da te	rahaia ahtanida nar aana	uraa libra daalamaalár	a nuovo ingreso m	ormuta radiat	ribución do
3.1. <u>DESTINO DEFINITIVO</u> (Puesto de trefectivos o excedencia voluntaria art. 29.		urso, libre designacion	i, iluevo iligreso, p	ermuta, redisti	ribución de
Denominación del nuesto		ación de la Unidad de De		Nivel del	Fecha de toma de
Denominación del puesto		Estado, Organismo, Dele Autónoma, Corporación		Puesto	posesión
3.2. DESTINO PROVISIONAL (Supuesto o				ervicios y los pre	evistos en el
artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado		<u>le marzo (B.O.E. de 10 de</u> ación de la Unidad de De		1	Fecha de
Denominación del puesto	Ministerio/Secretaría de	Estado, Organismo, Dele	egación o Dirección	Nivel del Puesto	toma de
	Periférica, Comunidad	Autónoma, Corporación	Local. Localidad		posesión
4.CURSOS (Únicamente cuando los puntúe	la convocatoria – Ver el apa	artado c) de la base cuart	ta. Indicar la condició	n de alumno o p	onente)
1.		5.			
2.		6.			
3.		7.			
4.		8.			
Lo que expido a petición del interesado y pa de fechaBOE de			Orden de		
		En	aa	de	de 201
			(Firma y sello)		
<u></u>	- —				
OBSERVACIONES AL DORSO	」 _{SI} □ NO				

cve: BOE-A-2014-412





Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014 Sec. II.B. Pág. 2362

Observaciones (5)					

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (5) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

cve: BOE-A-2014-412



APELLIDOS:

NOMBRE:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014

Sec. II.B. Pág. 2363

ANEXO 5 Puestos solicitados por orden de preferencia

DNI:						
				FECHA '	Y FIRMA DEL CANDIDATO	
Orden de Preferencia	Nº Orden de Convocatoria	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Específico	

En caso necesario deberán rellenarse cuantas hojas sean precisas





Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014 Sec. II.B. Pág. 2364

ANEXO 6

Apellidos:	
Nombre:	
Puesto de la Convocatoria Número (1):	Firma:
Orden de Preferencia (2) :	
Méritos relativos al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo 1 (4). (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 4
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características de los puestos que figuran en los Anexos 1 y 2 (transcripción literal). De forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en los Anexos 1 y 2.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a valoración.

cve: BOE-A-2014-412





Núm. 13 Miércoles 15 de enero de 2014 S

Sec. II.B. Pág. 2365

ANEXO 7

Don	cargo	
CERTIFICO que el funcionario	N.R.P.	Grupo
Cuerpo o Escala	.Tiene consolidado y pendiente de re	econocer un grado
(en letra)		
Y para que conste, a efectos de su valoración en el concurso co	·	

Lugar, fecha y firma